



LA RIOJA, 28 DE DICIEMBRE DE 2021.-

VISTO:

El Art. 30 de la Ley N° 6276, que exige a los Matriculados el abono de un Derecho de Inscripción o Reinscripción y periódicamente el Derecho de Ejercicio Profesional, la resolución CPCELR N° 71/20 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CPCELR 71/20 se establece la Cuota del Derecho de Ejercicio Profesional y del derecho de inscripción para habilitar la matrícula en éste Consejo Profesional.

Que en reunión del Consejo Directivo de fecha 27 de diciembre de 2021, se acordó modificar los valores del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción debido a que el importe de dichos derechos corresponde actualizarlos con la pauta inflacionaria aproximada de los próximos meses, para garantizar su valor en términos constantes.

Que las medidas enunciadas precedentemente deben asegurar la cobertura financiera de la Institución de los servicios que actualmente el Consejo Profesional presta a sus matriculados y de su costo operativo ordinario.

Que a los fines mencionados se actualizaron los valores establecidos por Resolución 71/20 aplicando para ello el porcentaje de variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) nivel general correspondiente al mes de noviembre 2021 publicado por el INDEC.

Por ello, lo resuelto en reunión Consejo Directivo del 27/12/2021, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 54º, inc. "n" de la Ley N° 6.276,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA RIOJA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Modificar el Artículo 1 de la Resolución CPCELR N° 71/20 el que quedará redactado de la siguiente forma "ARTICULO 1: Fijar la cuota del Derecho de Ejercicio Profesional en Pesos Novecientos Ochenta (\$ 980) mensuales para profesionales que ejercen la profesión en forma independiente y en Pesos Seiscientos Ochenta (\$680) para quienes ejercen en relación de dependencia y no ejercen en forma independiente."



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
de La Rioja

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 2 de la Resolución CPCELR N° 71/20 el que quedará redactado de la siguiente forma "Artículo 2: Establecer el Derecho de Inscripción para habilitar la matrícula en este Consejo Profesional, en la suma de Pesos Cuatro mil doscientos (\$4.200)"

ARTÍCULO 3º: Modificar el Artículo 3 de la Resolución CPCELR N° 71/20 el que quedará redactado de la siguiente forma "Artículo 3: Establecer que, para aquellos profesionales de Extraña Jurisdicción, es decir, implica el ejercicio profesional de aquellos profesionales que se encuentran matriculados en otros consejos del país y necesariamente requieren certificar trabajos en este consejo, el Derecho de Inscripción para habilitar la matrícula es de Pesos Cuatro doscientos (\$4.200), más la suma equivalente al importe de dos (2) años del Derecho de Ejercicio Profesional."

ARTÍCULO 4º: Modificar el Artículo 6 de la Resolución CPCELR N° 71/20 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 6: Establecer que la vigencia de los valores dispuestos en los Artículos N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución, será a partir del 1º de enero de 2.022."

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, insértese en la Pagina Web del Consejo, regístrese y archívese.

RESOLUCION N° 136/2021


Cr. Jorge Rodolfo Herrera Najum
SECRETARIO
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
La Rioja


Cr. José Gonzalo Quijano
PRESIDENTE
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
La Rioja